

Rad. 2023-00111

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 15 de mayo de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 558

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el presente expediente para proceso dentro de este proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por intermedio de apoderado judicial, por la señora MARÍA CRISTINA RAMÍREZ RAMÍREZ en contra del señor HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ; encuentra el despacho que la solicitud cumple con las exigencias del artículo 82, en concordancia con el artículo 523 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda de liquidación de bienes que conforman la sociedad conyugal de los excónyuges MARÍA CRISTINA RAMÍREZ RAMÍREZ y HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ.

2º) NOTIFICAR personalmente al señor HUGO REBOLLEDO IBAÑEZ, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que haga valer el derecho de defensa que le asiste. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda. En caso que, el demandado no acuse el recibido del correo electrónico se ordenará notificarlo de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

| |
|--|
| <p>NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No.102</p> <p>HOY, 06 DE JUNIO DE 2023, A LAS 08:00A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p> |
|--|

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86301cb6a8076d3073c0c4cc48fdcfb1ae78d6e1ca366ec42aa07722015f099**

Documento generado en 05/06/2023 04:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>